



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 672/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 27, Parcela 15, propiedad de la Señora Mirta Ester GUZMAN; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la zona donde se encuentra implantada la obra manifiesta una clara tendencia a densificarse,

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

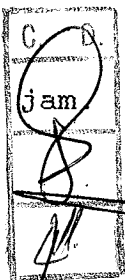
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 27, Parcela 15, propiedad de la Señora Mirta Ester GUZMAN, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2, del Expediente N° 672/93, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1276 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 74/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia del Fuego
del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1276 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 27, Parcela 15, propiedad de la señora Mirta Ester GUZMAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº 672/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1276 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 27, Parcela 15, propiedad de la señora Mirta Ester GUZMAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº 672/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 74 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


LAURA JERA.
A/C

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia